



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0479

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-044 de 10 de enero de 2015, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA ALAN DENILSO S.A. ALANDESA INTERNACIONAL, EN LIQUIDACIÓN, por estar incuras en la disposición prevista en la causal sexta del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 29 de enero del 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA ALAN DENILSO S.A. ALANDESA INTERNACIONAL, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Quito, el 8 diciembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-57 de 5 de febrero de 2016, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención concluye que, *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 31 de diciembre 2015, se estableció que el saldo acreedor de la cuenta "Ganancias Acumuladas" y los aportes en efectivo efectuados por los accionistas, fueron suficientes para absorber las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD. 61.173,83, conforme lo resuelto por las juntas generales extraordinarias de accionistas de 30 de diciembre de 2014 y 3 de mayo de 2015; por lo cual supera la causal de disolución en la que se encuentra incurra según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013 (...)"*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA ALAN DENILSO S.A. ALANDESA INTERNACIONAL, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Quito, el 8 diciembre de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA ALAN DENILSO S.A. ALANDESA INTERNACIONAL, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto y Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

01 MAR 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MEG  
REFERENCIAS: 289  
Expediente No. 153933  
Trámite No. 3566-0